á Mad. de Tarade qué razones podian justificar tales temores, y esta señora contestó con las muestras del mas vivo dolor, que M. de Marcellange, reñido con su mujer y su suegra por razones de interés, hacia ya algun tiempo que temia una trama contra su vida. «¡Si muero asesinado, acostumbraba á decir, vengadme!»

La justicia tomó informes y descubrió que, en efecto, aquellos temores habian dominado á M. de Marcellange durante el año último año de su vida. Su imaginacion se hallaba preocupada por pensamientos siniestros. Aun antes de que fuese completo el rompimiento entre él y su mujer, se creyó envenenado con una tortilla que le sirvió la doncella de su mujer, Juana María Boudon, y sin vacilar, atribuyó á un crímen los violentos dolores de vientre que sintió. Hasta la muerte de sus dos hijos, que perecieron á muy poco tiempo uno de otro, suscitó sospechas espantosas en su mente. En los últimos tiempos de su vida, decia con frecuencia á sus amigos íntimos, que el efecto producido por el drama de Glandier era lo único que le habia librado de sufrir la misma suerte que el desgraciado Lafarge.

El hombre á quien M. de Marcellange temia sobre todo, aquel á quien designaba como á su futuro asesino, era Santiago Besson. Habiendo entrado este hombre, hacia diez y seis años á servir á la familia de Chamblas, habia adquirido insensiblemente sobre sus amos un ascendiente que, desde la clase de porquero, de simple criado, le habia elevado al rango de agente de confianza. Pero Besson habia procurado en vano estender á M. de Marcellange el ascendiente que tenia sobre su suegro; vuelto por su nuevo amo á su antigua y humilde condicion, concibió hácia él un vivo resentimiento que se revelaba con amenazas, con palabras injuriosas ó cínicas, y que se exaltó mas aun bajo la influencia de las disensiones y odios de familia. Abrazó, pues, de un modo apasionado la causa de la enemistad de las señoras de Chamblas. En este hombre era en quien M. de Marcellange veia un enemigo peligroso; por defenderse contra sus ataques era por lo que nunca salia sin llevar encima un par de pistolas. Referia que, habiendo querido impedir un dia que se llevase de Chamblas una escopeta, Santiago se apoderó del arma diciéndole: *Quizás os servirá*. Otras escenas de violencia habian estallado entre el criado y el amo. Durante el verano de 1838, en la época de la siega, Santiago habia llegado demasiado tarde al trabajo, y como de Marcellange le dirigiese algunas reconvenciones, el criado contestó con arrogancia y se permitió dirigir algunos chistes obscenos á su amo; hasta se atrevió á amenazarle con su hoz. Echado Besson de la casa por el marido, fue admitido por la mujer y por la suegra, como si aquella conducta hubiese sido un título para obtener su benevolencia. El temor á Santiago llegó á apoderarse en tal manera, de M. de Marcellange, que al fin se decidió á arrendar aquella posesion y á volverse á su pais nativo, al lado de su anciano padre. Ya se estaban haciendo los preparativos para recibirle en su posesion de Brandons, cerca de Moulins, é iba á marchar al otro dia del 1.° de setiembre, de aquel mismo dia en que, á los treinta y cuatro años de edad, caia mortalmente herido por la bala de un asesino.

Habia en esto graves presunciones; pero la instruccion de la causa reconocia que, cuando se consumó el atentado, hacia muy pocos dias que aquel mal criado se hallaba convaleciente de un ataque violento de viruelas. Varios testigos estaban acordes en decir que el dia 1.° de setiembre, Besson, apenas podia andar, y habia dos horas y media de marcha de Puy á Chamblas. En tal estado se hallaban las investigaciones de la justicia, cuando comenzó á vislumbrarse la verdad acerca de la influencia que imponia silencio á los testigos. «No hablaremos mientras no prendan á Santiago Besson y á María Boudon, pues nos harian lo mismo que han hecho á M. de Marcellange.» He aqui lo que habian dicho á un sacerdote de Puy, y la frase corrió de boca en boca.

Al propio tiempo el celo paciente de los gendarmes recogia algunos otros indicios. Un pastor jóven que estaba sirviendo en Clamblas, Andrés Arzac, habia pronunciado palabras singulares en el castillo, en vida de M. de Marcellange. «Sé una cosa enorme,» habia dicho delante de algunos vecinos y criados reunidos en torno del fuego de la cocina. «¿Y qué sabes? Ya lo dirias si te apurasen.—¡No! aun cuando me retorciesen el cuello.—¡Ah! ¡Bah! ¿qué puede saber un imbécil como tú? Nada sabes.—¡Si yo os lo dijese, ya veriais!»

Interrogaron á aquel Arzac, cuyas frases concordaban de una manera tan singular con los terrores de M. de Marcellange. Arzac contestó que nada sabia; pero fuera de la vista de los gendarmes, iba repitiendo por las tabernas: «*Nada diré*.» A los pastores les hacia conferencias misteriosas, detenidas á tiempo en sus labios por un resto de prudencia.

Por último, un labriego, el mismo que habia hablado de Miguel Besson, el limpia-botas medio ciego, soltó su lengua. Claudio Reynaud confesó que en el mismo dia del crímen, á la puesta del sol, un hombre vestido con una blusa blanca y armado con una escopeta, cruzó cautelosamente por sus tierras. Claucio Reynaud, oculto detrás de un matorral, conoció á Santiago Besson. Otros dos habitantes de la municipalidad, habian visto á Santiago Besson dirigirse por en medio de las tierras hácia el lado del castillo; veinte minutos antes de la esplosion del arma homicida, se le habia visto penetrar en los bosques que rodean á Chamblas.

Nada habia anunciado la aproximacion del asesino; los perros de Chamblas, por lo general tan vigilantes, no habian ladrado. ¡Asi, pues, el asesino era una persona familiar en la casa! ¡Conocia sus usos, sabia cuál era la hora de la cena, y cuál el sitio que M. de Mercellange ocupaba invariablemente en el hogar!

El dia 19 de noviembre prendieron á Santiago Besson. Entonces pareció que se habia quitado un peso de la conciencia pública y abundaron las revelaciones. Un testigo dijo que habia oido á Santiago decir á uno de sus hermanos: «Es preciso que él ó yo desaparezcamos;» y á otro, hablando de las discusiones

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación